



## PODER ESPECIAL

El suscrito, **MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON**, mayor, casado una vez, Abogado, portador de la cédula de identidad número 1-500-541, en calidad de Presidente de la sociedad constituida en Costa Rica, denominada **TORMOS, SOCIEDAD ANONIMA**, que en adelante se denominará "la Poderdante", nombra y designa al señor abogado **Kléber Palma Rosado**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090154360-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

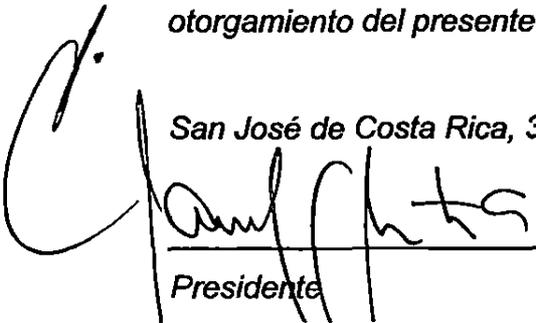
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado.

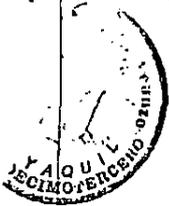
Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

San José de Costa Rica, 30 de marzo de 2012

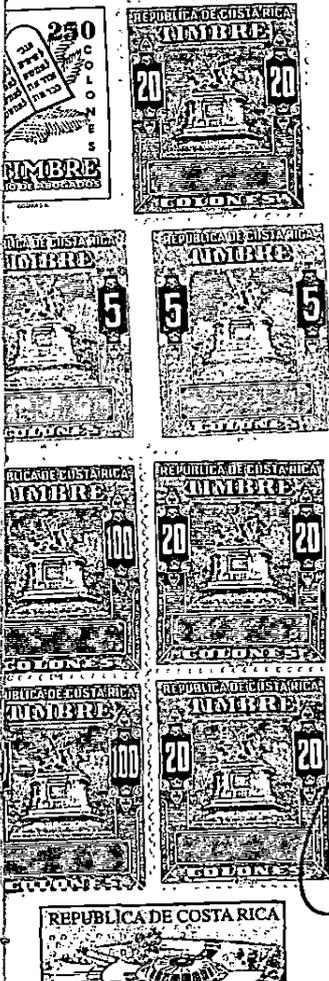
  
Presidente

143700  
64802

# Laclé & Gutiérrez



El suscrito Notario Público de San José, **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ** con oficina en Escazú, Trejos Montealegre seiscientos metros al oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General sexto piso, en Consortium Laclé & Gutiérrez, autentico notarialmente firma anterior que corresponde a la del señor **MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON** mayor, Abogado, portador de la cédula de identidad número uno quinientos-quinientos cuarenta y uno, vecino de San José, Escazú, Trejos Montealegre, seiscientos metros del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General, sexto piso, estampada en el **PODER ESPECIAL** adjunto la cual ha sido puesta en mi presencia por lo que la autentico con mi firma y sello de mi puño y letra ambos debidamente inscritos en la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto de la mencionada compañía. Es un Poder Especial otorgado por los Abogados indicados en la página primera por el cual se representa a la empresa Tormos Sociedad Anonima y será utilizado autoridades Judiciales y firmas documentos legales. El presente documento surtirá efectos en la **República de Ecuador**, San José, treinta de marzo dos mil doce.





**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario (a) público(a) **MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ**, CÉDULA **109760505**, CARNÉ NÚMERO **14016**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **once horas cuarenta y siete minutos del diecinueve de junio del año dos mil doce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



*CG*  
DANSZ



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDD2HV1093K
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/06/2012
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cordero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 31174
(Under number - Sous le numéro:)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: Kléber Palma Rosado
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

00032108

A-11 0032108



112 13:55:42

ranch

ORRIENTE

COLONES



DE COSTA RICA

TRANSACCION

\*\*\*\*\*625.00
\*\*\*\*\*00.00
\*\*\*\*\*625.00

0 COLONES



1677

RECIBO DE DEPÓSITO

positante

JUN 2012

LUBIAN ARAYA
CAJERA PLATAFORMISTA



Vertical text on the right edge: Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15101560, etc.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *cuatro* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

09 AGO 2012



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

